

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-25-2022-GRA/GSRB/CS-4, CUARTA CONVOCATORIA,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL PARQUE LOS OLIVOS DE LA
CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

EN BAGUA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO Y 01 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO N° 04, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESCRITO EN EL ENCABEZADO DE LA PRESENTE ACTA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA, LAS SIGUIENTES PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. PRESIDENTE TITULAR, VILLI PAREDES OLIVERA.
2. MIEMBRO TITULAR, GINO PAOL QUEZADA LADINES
3. MIEMBRO TITULAR, MALÚ ARLETTI NOVOA RAFAEL

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A VERIFICAR EN EL SEACE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LOS CUALES SON:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	2023-05-25 21:50:13.0	Válido
2	10266235131	PORTILLA ESCALANTE LUIS RIGOBERTO	2023-05-29 23:33:35.0	Válido
3	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2023-05-23 22:24:34.0	Válido
4	10412518352	SALAZAR ANDONAYRE ROLANDO JESUS	2023-05-23 10:17:32.0	Válido
5	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	2023-05-20 14:46:43.0	Válido
6	10445054475	DELGADO AGUILAR CESIL RICARTE	2023-05-20 10:22:59.0	Válido
7	10452147853	QUESQUEN CHOZO GUSTAVO EDER	2023-05-29 10:46:55.0	Válido
8	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	2023-05-26 23:14:08.0	Válido
9	20479357332	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-05-22 10:40:55.0	Válido
10	20487419754	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-05-23 14:24:14.0	Válido
11	20522325385	PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-29 21:34:18.0	Válido
12	20602475981	QUESQUEN INGENIEROS S.A.C.	2023-05-28 19:27:01.0	Válido
13	20603066279	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-05-23 09:25:15.0	Válido
14	20603883854	CYRSAC'D INGENIEROS S.A.C. - CYRSAC'D S.A.C.	2023-05-29 08:45:34.0	Válido
15	20607214914	ROSACA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2023-05-26 18:36:32.0	Válido
16	20607767484	CAXA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L.	2023-05-23 20:19:41.0	Válido

SEGUIDAMENTE CORRESPONDE VERIFICAR QUE PARTICIPANTES PRESENTARON OFERTA, SIENDO LOS SIGUIENTES DE ACUERDO CON EL REPORTE DEL SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL PARQUE LOS OLIVOS DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"			
10445054475	CONSORCIO R&A SUPERVISORES	30/05/2023	20:02:14	Electronico
20602475981	CONSORCIO RAQUES	30/05/2023	20:24:55	Electronico
10452147853	CONSORCIO SUPERVISOR LOS OLIVOS	30/05/2023	20:31:44	Electronico
20479357332	CONSORCIO PYMES 1	30/05/2023	20:35:38	Electronico

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE CON LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OFERTAS SE PRESENTAN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 Y EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, ASÍ MISMO SE VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 81.2 DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO Y SE DETERMINARÁ SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DETALLADOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.

ADMISIÓN DE OFERTAS

POSTOR		CONSORCIO R&A SUPERVISORES	CONSORCIO RAQUES	CONSORCIO SUPERVISOR LOS OLIVOS	CONSORCIO PYMES 1
ANEXO	DESCRIPCIÓN				
ANEXO 1	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 2	DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 3	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 4	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO 5	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 82.1 DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

POSTOR		CONSORCIO R&A SUPERVISORES	CONSORCIO RAQUES	CONSORCIO SUPERVISOR LOS OLIVOS	CONSORCIO PYMES 1
REQUISITO	DESCRIPCIÓN				
A	HABILITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE, ACREDITA S/201,548.88	CUMPLE, ACREDITA S/1,098,047.79	NO CUMPLE	CUMPLE, ACREDITA S/383,147.43
RESULTADO		CALIFICADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO

RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR CONSORCIO R&A SUPERVISORES

EN LA EXPERIENCIA NRO. 01 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 324-2020-MDH-CS/VRAEM-GM QUE OBRA A FOLIOS 020, SE ADVIERTE QUE EN LA CONFORMIDAD DE ESTE, EXISTIERON DOS AMPLIACIONES DE PLAZO QUE DEVINIERON EN INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL EN S/20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), Y CONSIDERANDO QUE EL POSTOR NO ADJUNTÓ DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL DADO QUE SE TRATA DE UNA MODIFICACIÓN DEL

CONTRATO PRINCIPAL, SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, DE CUYO CÁLCULO OBTENEMOS LA SUMA DE S/107,408.68.

RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR CONSORCIO RAQUES

EN LA EXPERIENCIA NRO. 01 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 0505-2014-GRU-P-GGR QUE OBRA A FOLIOS 114, SE ADVIERTE QUE EN LA CONFORMIDAD DE ESTE, EL MONTO CONTRACTUAL FINAL ES DIFERENTE AL INICIAL, Y CONSIDERANDO QUE EL POSTOR NO ADJUNTÓ DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL DADO QUE SE TRATA DE UNA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, DE CUYO CÁLCULO OBTENEMOS LA SUMA DE S/1,098,047.79.

RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR LOS OLIVOS

- EN LA EXPERIENCIA NRO. 02 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NRO. 005-2019-MDSR/A, SE OBSERVA QUE EL TÉRMINO RECUPERACIÓN NO FORMA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR DE ACUERDO CON LAS BASES INTEGRADAS, POR LO TANTO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA.
- EN LA EXPERIENCIA NRO. 03 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 03 CONSULTORIA DE OBRA-MDC/2018, SE OBSERVA QUE EL TÉRMINO REPARACIÓN NO FORMA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR DE ACUERDO CON LAS BASES INTEGRADAS, POR LO TANTO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA.
- EN LA EXPERIENCIA NRO. 04 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 01 CONSULTORIA DE OBRA-MDC/2018, SE OBSERVA QUE EL TÉRMINO REPARACIÓN NO FORMA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR DE ACUERDO CON LAS BASES INTEGRADAS, POR LO TANTO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA.

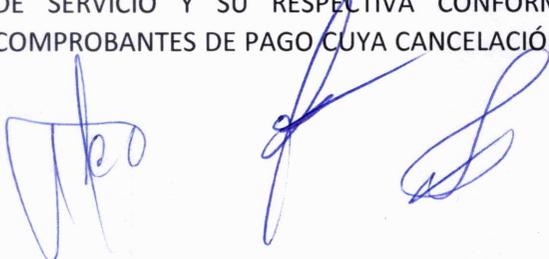
EN TAL SENTIDO, CONSIDERANDO QUE EL POSTOR ACREDITO VÁLIDAMENTE LA SUMA DE S/54,905.23, NO ALCANZA EL MONTO MÍNIMO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA SER CONSIDERADO COMO CALIFICADO, EN TAL SENTIDO SE DESCALIFICA LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR LOS OLIVOS.

RESPECTO A LA CALIFICACIÓN DEL POSTOR CONSORCIO PYMES 1

- EN LA EXPERIENCIA NRO. 03 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 08-2018-MDSJB QUE OBRA A FOLIOS 0037 POR EL MONTO DE S/92,624.55, SE ADVIERTE QUE NO CUENTA CON CONFORMIDAD DIRIGIDA AL CONTRATISTA, SINO QUE PRESENTA DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, PRESENTA COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITA CON NOTAS DE ABONO POR LOS SIGUIENTES MONTOS:
 - ✓ FOLIO 0047 MONTO S/12,791.45, CON CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FOLIOS 0048.
 - ✓ FOLIO 0051 MONTO S/19,015.82, CON CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FOLIOS 0052.

SUMADOS AMBOS MONTOS SE OBTIENE LA CANTIDAD DE S/31,807.27, Y CONSIDERANDO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES SUPERIOR, NO ES POSIBLE VALIDAR ESTA EXPERIENCIA PUESTO QUE NO SE HA ACREDITADO EL PAGO DE TODO EL CONTRATO.

AHORA BIEN, EL POSTOR ADJUNTA UNA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, SIN EMBARGO ESTE DOCUMENTO NO ES IDÓNEO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PUESTO QUE SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS, LA ACREDITACIÓN SE DEBE REALIZAR MEDIANTE (i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O (ii) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE,



CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. COMO SE APRECIA, LAS BASES INTEGRADAS, NO HAN ESTABLECIDO QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SEA UN DOCUMENTO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, EN TAL SENTIDO NO ES POSIBLE VALIDAR ESTE DOCUMENTO.

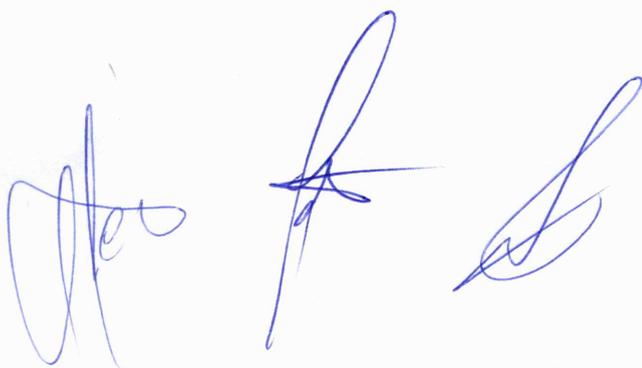
- EN LA EXPERIENCIA NRO. 05 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 06-2022-MPB/UL-OEC-B/S/C/O QUE OBRA A FOLIOS 0088 POR EL MONTO DE S/55,382.80, SE ADVIERTE QUE NO CUENTA CON CONFORMIDAD, SINO QUE PRESENTA COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITA CON NOTAS DE ABONO POR LOS SIGUIENTES MONTOS:
 - ✓ FOLIO 0098 MONTO S/5,590.00, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0099.
 - ✓ FOLIO 00101 MONTO S/9,030.00, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0103.
 - ✓ FOLIO 00105 MONTO S/10,130.86, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0107.
 - ✓ FOLIO 0108 MONTO S/3,782.80, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0110.
 - ✓ FOLIO 01112 MONTO S/10,990.86, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0113.

SUMADOS LOS CINCO MONTOS SE OBTIENE LA CANTIDAD DE S/ 39,524.52, Y CONSIDERANDO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES SUPERIOR, NO ES POSIBLE VALIDAR ESTA EXPERIENCIA PUESTO QUE NO SE HA ACREDITADO EL PAGO DE TODO EL CONTRATO.

AHORA BIEN, EL POSTOR ADJUNTA UN ANEXO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA, SIN EMBARGO ESTE DOCUMENTO NO ES IDÓNEO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PUESTO QUE SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS, LA ACREDITACIÓN SE DEBE REALIZAR MEDIANTE (i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O (ii) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. COMO SE APRECIA, LAS BASES INTEGRADAS, NO HAN ESTABLECIDO QUE UN ANEXO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEA UN DOCUMENTO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, EN TAL SENTIDO NO ES POSIBLE VALIDAR ESTE DOCUMENTO.

- EN LA EXPERIENCIA NRO. 06 DERIVADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA NRO. 10-2021-MDEA, SE OBSERVA QUE EL TÉRMINO RECONSTRUCCIÓN NO FORMA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR DE ACUERDO CON LAS BASES INTEGRADAS, POR LO TANTO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA.

EN TAL SENTIDO, EL POSTOR ACREDITO VÁLIDAMENTE LA SUMA DE S/ 383,147.43.



EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS POSTORES CALIFICADOS, Y SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 82.2 Y 82.3 DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO:

POSTOR		CONSORCIO R&A SUPERVISORES	CONSORCIO RAQUES	CONSORCIO PYMES 1
REQUISITO	DESCRIPCIÓN			
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20	50	0
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	15	30	15
C	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO	0	20	0
TOTAL		35	100	15

SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO R&A SUPERVISORES

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- EN LA EXPERIENCIA NRO. 01 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 324-2020-MDH-CS/VRAEM-GM QUE OBRA A FOLIOS 055, SE ADVIERTE QUE EN LA CONFORMIDAD DE ESTE, EXISTIERON DOS AMPLIACIONES DE PLAZO QUE DEVINIERON EN INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL EN S/20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), Y CONSIDERANDO QUE EL POSTOR NO ADJUNTÓ DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL DADO QUE SE TRATA DE UNA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, DE CUYO CÁLCULO OBTENEMOS LA SUMA DE S/107,408.68.
- EN LA EXPERIENCIA NRO. 03 DERIVADA DEL CONTRATO QUE OBRA A FOLIOS 084 POR EL MONTO DE S/95,526.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES), SE ADVIERTE QUE LA CONFORMIDAD DE SUPERVISIÓN QUE OBRA A FOLIOS 090, INDICA QUE EL MONTO TOTAL EJECUTADO ASCIENDE A S/2,479,756.51 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES), EN TAL SENTIDO, SE APRECIA UNA DISCREPANCIA GRANDE ENTRE LO INDICADO EN EL CONTRATO Y LO INDICADO EN LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, EN ESA LÍNEA, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA O SACAR CONCLUSIONES RESPECTO A AMBIGÜIDADES. POR TAL MOTIVO NO SE VALIDARÁ ESTA EXPERIENCIA.

EN TAL SENTIDO, CONSIDERANDO QUE EL POSTOR ACREDITÓ VÁLIDAMENTE LA SUMA DE S/411,339.49 POR LO TANTO LE CORRESPONDE 20 PUNTOS EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

B. METODOLOGÍA PROPUESTA

A FOLIOS 0143 ÚLTIMO PÁRRAFO, REFERIDO AL PUNTO V. PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE CONTROL PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL, EL POSTOR SOSTIENE QUE, PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, HARÁ CUMPLIR AL CONTRATISTA LA NORMATIVA VIGENTE, CITANDO COMO VIGENTE EL DECRETO SUPREMO NRO. 162-2021-EF, AL RESPECTO DEBEMOS SEÑALAR QUE ACTUALMENTE EXISTEN DOS MODIFICACIONES MÁS A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, LAS CUALES SON:

DECRETO SUPREMO N° 308-2022-EF, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

SE ADVIERTE, QUE EL POSTOR NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, LO CUAL ACARREA UN RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, TODA VEZ QUE EL SUPERVISOR PODRÍA BASAR SUS ACTUACIONES EN NORMATIVA DESACTUALIZADA Y GENERARÍA PROBLEMAS LEGALES Y ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR ESTAS CONSIDERACIONES, NO SE VALIDA EL ASPECTO V PRESENTADO, EN TAL SENTIDO SE LE CORRESPONDEN 15 PUNTOS EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN METOCOLOGÍA PRESENTADA POR EL POSTOR.

C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

A FOLIOS 0149 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL PUNTO REFERIDO A LA GESTIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO, EL POSTOR SOSTIENE RESPECTO AL INICIO DE OBRA, QUE PARA EL INICIO DE ESTA SEGÚN EL ARTÍCULO NRO. 176 DE LA LEY 30225 SE TIENEN QUE CUMPLIR CIERTOS REQUISITOS.

EN ESTE PUNTO ES IMPORTANTE RECORDAR QUE LA LEY DE CONTRATACIONES SOLO CUENTA CON 62 ARTÍCULOS. UNA VEZ MÁS, ES DE VITAL IMPORTANCIA RECALCAR QUE EXISTE UN RIESGO DE CONTRATAR CON UN CONSULTOR QUE DESCONOCE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, TODA VEZ QUE EL SUPERVISOR PODRÍA BASAR SUS ACTUACIONES EN NORMATIVA DESACTUALIZADA Y GENERARÍA PROBLEMAS LEGALES Y ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR ESTAS CONSIDERACIONES, EL ASPECTO REFERIDO A LA GESTIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO DEL FACTOR DE EVALUACIÓN CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PRESENTADO POR EL POSTOR NO PUEDE SER VALIDADO, POR LO TANTO, NO LE CORRESPONDE PUNTAJE ALGUNO.

SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO RAQUES

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EN LA EXPERIENCIA NRO. 01 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 0505-2014-GRU-P-GGR QUE OBRA A FOLIOS 114, SE ADVIERTE QUE EN LA CONFORMIDAD DE ESTE, EL MONTO CONTRACTUAL FINAL ES DIFERENTE AL INICIAL, Y CONSIDERANDO QUE EL POSTOR NO ADJUNTÓ DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE Y APRUEBE DICHO INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL DADO QUE SE TRATA DE UNA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, DE CUYO CÁLCULO OBTENEMOS LA SUMA DE S/1,098,047.79.

REALIZADO EL CÁLCULO EL PUNTAJE QUE LE CORRESPONDE ES DE 50 PUNTOS.

SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO PYMES 1

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- EN LA EXPERIENCIA NRO. 03 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 08-2018-MDSJB QUE OBRA A FOLIOS 0153 POR EL MONTO DE S/92,624.55, SE ADVIERTE QUE NO CUENTA CON CONFORMIDAD DIRIGIDA AL CONTRATISTA, SINO QUE PRESENTA DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, PRESENTA COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITA CON NOTAS DE ABONO POR LOS SIGUIENTES MONTOS:
 - ✓ FOLIO 0163 MONTO S/12,791.45, CON CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FOLIOS 0164.
 - ✓ FOLIO 0167 MONTO S/19,015.82, CON CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FOLIOS 0168.



SUMADOS AMBOS MONTOS SE OBTIENE LA CANTIDAD DE S/31,807.27, Y CONSIDERANDO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES SUPERIOR, NO ES POSIBLE VALIDAR ESTA EXPERIENCIA PUESTO QUE NO SE HA ACREDITADO EL PAGO DE TODO EL CONTRATO.

AHORA BIEN, EL POSTOR ADJUNTA UNA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, SIN EMBARGO ESTE DOCUMENTO NO ES IDÓNEO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PUESTO QUE SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS, LA ACREDITACIÓN SE DEBE REALIZAR MEDIANTE (i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O (ii) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. COMO SE APRECIA, LAS BASES INTEGRADAS, NO HAN ESTABLECIDO QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SEA UN DOCUMENTO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, EN TAL SENTIDO NO ES POSIBLE VALIDAR ESTE DOCUMENTO.

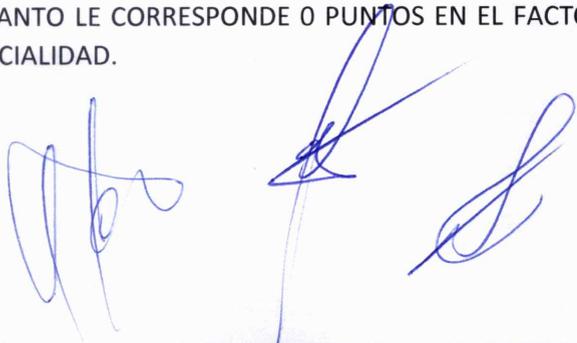
- EN LA EXPERIENCIA NRO. 05 DERIVADA DEL CONTRATO NRO. 06-2022-MPB/UL-OEC-B/S/C/O QUE OBRA A FOLIOS 0088 POR EL MONTO DE S/55,382.80, SE ADVIERTE QUE NO CUENTA CON CONFORMIDAD, SINO QUE PRESENTA COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITA CON NOTAS DE ABONO POR LOS SIGUIENTES MONTOS:
 - ✓ FOLIO 0213 MONTO S/5,590.00, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0215.
 - ✓ FOLIO 0217 MONTO S/9,030.00, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0219.
 - ✓ FOLIO 0221 MONTO S/10,130.86, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0223.
 - ✓ FOLIO 0224 MONTO S/3,782.80, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0226.
 - ✓ FOLIO 0228 MONTO S/10,990.86, CON ESTADO DE CUENTA A FOLIOS 0229.

SUMADOS LOS CINCO MONTOS SE OBTIENE LA CANTIDAD DE S/39,524.52, Y CONSIDERANDO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES SUPERIOR, NO ES POSIBLE VALIDAR ESTA EXPERIENCIA PUESTO QUE NO SE HA ACREDITADO EL PAGO DE TODO EL CONTRATO.

AHORA BIEN, EL POSTOR ADJUNTA UN ANEXO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA, SIN EMBARGO ESTE DOCUMENTO NO ES IDÓNEO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, PUESTO QUE SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS, LA ACREDITACIÓN SE DEBE REALIZAR MEDIANTE (i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O (ii) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO. COMO SE APRECIA, LAS BASES INTEGRADAS, NO HAN ESTABLECIDO QUE UN ANEXO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEA UN DOCUMENTO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, EN TAL SENTIDO NO ES POSIBLE VALIDAR ESTE DOCUMENTO.

- EN LA EXPERIENCIA NRO. 06 DERIVADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA NRO. 10-2021-MDEA, SE OBSERVA QUE EL TÉRMINO RECONSTRUCCIÓN NO FORMA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR DE ACUERDO CON LAS BASES INTEGRADAS, POR LO TANTO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA.

EN TAL SENTIDO, CONSIDERANDO QUE EL POSTOR ACREDITO VÁLIDAMENTE LA SUMA DE S/383,147.43 POR LO TANTO LE CORRESPONDE 0 PUNTOS EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.



B. METODOLOGÍA PROPUESTA

A FOLIOS 0257 PRIMER PÁRRAFO, REFERIDO AL ESPECTO III ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y FUNCIONES, EL POSTOR SOSTIENE QUE COMUNICARÁ A LA ENTIDAD EPS EPSSMU S.A. LAS OMISIONES Y DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE GENEREN REFORMULACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONALES DE OBRA Y OTRAS ACCIONES.

RESULTA NECESARIO RECORDAR AL POSTOR, QUE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRA EJECUTANDO LA OBRA Y SE ENCUENTRA REQUIRIENDO LA CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR DE OBRA ES LA GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA, EN TAL SENTIDO, CONSIDERANDO QUE ESTE ERROR NO ES SUBSANABLE POR QUE NO CUMPLE CON NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DEL RLCE, NO ES POSIBLE VALIDAR ESTE ASPECTO DEL FACTOR DE EVALUACIÓN METODOLOGÍA PROPUESTA. POR LO TANTO, LE CORRESPONDE 15 PUNTOS.

C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

A FOLIOS 0277 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL PUNTO REFERIDO A LA GESTIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO, EL POSTOR SOSTIENE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ES DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.

EN ESTE PUNTO ES IMPORTANTE RECORDAR QUE LAS BASES INTEGRADAS EN LA PÁGINA 0277 HAN ESTABLECIDO QUE EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN ES DE 180 DÍAS, CONSIDERANDO QUE ESTE ERROR NO ES SUBSANABLE POR QUE NO CUMPLE CON NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DEL RLCE. POR ESTE MOTIVO, EL ASPECTO REFERIDO A LA GESTIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO DEL FACTOR DE EVALUACIÓN CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PRESENTADO POR EL POSTOR NO PUEDE SER VALIDADO, POR LO TANTO, NO LE CORRESPONDE PUNTAJE ALGUNO.



EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

SEGUIDAMENTE PROCEDEMOS CON LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 06 DE LAS BASES INTEGRADAS: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EVALÚA LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PREVISTOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

PARA ESTOS EFECTOS SE TIENE EN CUENTA QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN LA PÁGINA 41 DE LAS BASES INTEGRADAS PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS, EN TAL SENTIDO, EL ÚNICO POSTOR QUE SUPERÓ ESTE PUNTAJE ES CONSORCIO RAQUES, POR LO CUAL, PROCEDEMOS CON LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO:

OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR CONSORCIO RAQUES: S/170,500.00 SIN IGV.

SEGUIDAMENTE, CORRESPONDE VERIFICAR QUE LA OFERTA SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LÍMITES SUPERIOR O INFERIOR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO, ESTOS LÍMITES SE CALCULAN CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA ELLO, SI EL LÍMITE INFERIOR TIENE MÁS DE DOS DECIMALES, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL; EN EL CASO DEL LÍMITE SUPERIOR, SE CONSIDERA EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL SIN EFECTUAR EL REDONDEO.

HABIENDO REALIZADO LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ADVIERTE QUE LA OFERTA ECONÓMICA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS.

POR LO TANTO, PROCEDEMOS CON LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA SIGUIENTE:

$$P_i = \frac{O_i}{O_m} \times PMP$$

O_i

DONDE:

I = OFERTA

P_i = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

O_i = PRECIO i

O_m = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA PARA LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO RAQUES:

$$P_i = (\$170,500.00 \times 100) / \$170,500.00$$

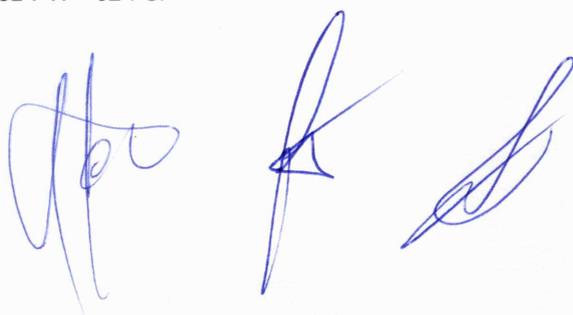
$$P_i = 100$$

EL POSTOR CONSORCIO RAQUES OBTIENE 100 PUNTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.

CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL

EL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTAS ES EL PROMEDIO PONDERADO DE AMBAS EVALUACIONES, OBTENIDO DE LA APLICACIÓN DE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$



Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = [0.90]

c2 = [0.10]

Donde: c1 + c2 = 1.00

CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL CONSORCIO RAQUES

$$PTPi = 0.90 \times 100 + 0.10 \times 100 = 100$$

CONSIDERANDO QUE POSTOR SOLICITÓ LA BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA SEGÚN ANEXO NRO. 11, OBTIENE UN PUNTAJE ADICIONAL DE 5 PUNTOS.

QUEDANDO SU PUNTAJE FINAL EN: 105 PUNTOS.

EN TAL SENTIDO, HABIENDO TERMINADO LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PROCEDEMOS A TOMAR ACUERDO.

ACUERDO TOMADO

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, POR UNANIMIDAD, DAN POR APROBADOS LOS RESULTADOS DE LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS EFECTUADO Y LOS CUADROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA.

POR CONSIGUIENTE, **SE OTORGA LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-25-2022-GRA/GSRB/CS-4**, CUARTA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL PARQUE LOS OLIVOS DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", **AL POSTOR CONSORCIO RAQUES POR LA SUMA DE S/170,500.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) SIN IGV.**

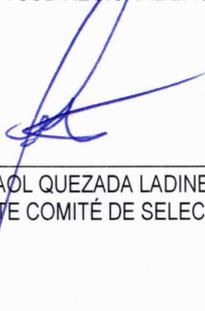
FINALMENTE, NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ETAPA, PROCEDIENDO A APROBAR LOS RESULTADOS, FIRMAMOS LA PRESENTE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA



VILLI PAREDES OLIVERA
PRESIDENTE S. COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA



GINO PAOL QUEZADA LADINES
INTEGRANTE COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA



MALÚ ARLETTI NOVOA RAFAEL
INTEGRANTE COMITÉ DE SELECCIÓN

